

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejo de Gobierno

**16341 Decreto n.º 248/2014, de 19 de diciembre, por el que se modifica el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 40/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Empleo.**

El Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 4/2014, de 10 de abril, de reorganización de la Administración Regional, modifica el número, denominación y competencias de las Consejerías, así como su orden de prelación, llevando a cabo una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional, que se materializa en el establecimiento de los respectivos Órganos Directivos de las diferentes Consejerías, mediante la aprobación de los correspondientes Decretos de Consejo de Gobierno.

Mediante el Decreto 40/2014, de 14 de abril, se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Empleo y sus respectivas competencias; en particular, el artículo 9, relativo a la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior, atribuye a esta las competencias relativas a la Unión Europea y Acción Exterior y las relaciones con las comunidades asentadas fuera de la Región, así como otras de carácter transversal como la planificación y coordinación general de las políticas públicas dirigidas al fomento de la participación de los ciudadanos y de la sociedad civil organizada en la toma de decisiones en los asuntos de interés público, el fomento del asociacionismo y, por último, el diseño y potenciación de prácticas favorecedoras de la transparencia en la ejecución de las políticas públicas y las relaciones con la sociedad.

Dicho decreto ha sido objeto de dos modificaciones, si bien sólo la primera de ellas, llevada a cabo mediante el Decreto 167/2014, de 20 de junio, afectó a la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior. Esta modificación obedeció a razones organizativas y de eficacia en la gestión administrativa, y en virtud de ella se añadió al artículo 9 un tercer párrafo por el que el Centro de Documentación e Información (CEDI) quedó integrado en la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior.

De nuevo, razones de igual índole hacen conveniente atribuir a la citada Dirección General la competencia, que actualmente desempeña la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Empleo, en materia de asociaciones, en coherencia con el fomento del asociacionismo que en su día le fue conferido, así como en materia de fundaciones y colegios profesionales, sin perjuicio de las competencias que en estas materias estén atribuidas a otras Consejerías.

Por otro lado, la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo título IV ya está en vigor, ha creado la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Administración Pública de la Región de Murcia como órgano administrativo integrado en la Consejería competente en materia de transparencia y participación ciudadana, atribuyéndole las funciones que en el artículo 36 de dicho texto se concretan.

En tal sentido, en orden a dar efectivo cumplimiento al mandato legal, y con el fin de conseguir un mejor funcionamiento y desarrollo de las actuaciones a realizar por la mencionada Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior, procede adecuar el artículo 2 del Decreto 40/2014, de 14 de abril, haciendo depender de tal órgano directivo la recién creada Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Administración Pública de la Región de Murcia, como órgano administrativo con rango de Subdirección General.

Por todo lo expuesto, se hace necesaria una nueva modificación del Decreto de Consejo de Gobierno n.º 40/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Empleo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Empleo, por delegación del Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto no 16/2014, de 10 de abril, y de conformidad con lo previsto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de diciembre de 2014.

### **Dispongo:**

*Artículo único. Modificación del Decreto 40/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Empleo.*

El Decreto de Consejo de Gobierno n.º 40/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Empleo, publicado en el «B.O.R.M.» n.º 87 de fecha 15 de abril, se modifica en los siguientes términos:

Uno. El apartado 7 del artículo 2 queda redactado del siguiente modo:

«7. Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior.

- Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Administración Pública de la Región de Murcia, con rango de Subdirección General».

Dos. Se modifica el artículo 9, que queda redactado del siguiente modo:

“«La Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior asume las competencias relativas a la Unión Europea y Acción Exterior y las relaciones con las comunidades asentadas fuera de la Región, las relativas a fundaciones y colegios profesionales, sin perjuicio de las competencias que en estas materias estén atribuidas a otras Consejerías, así como en materia de asociaciones y fomento del asociacionismo.

Igualmente, asume, con carácter transversal, la planificación y coordinación general de las políticas públicas dirigidas al fomento de la participación de los ciudadanos y de la sociedad civil organizada en la toma de decisiones en los asuntos de interés público, así como el diseño y potenciación de prácticas favorecedoras de la transparencia en la ejecución de las políticas públicas y las relaciones con la sociedad.

Dependerá de la misma el Centro de Documentación e Información (CEDI)».



**Disposición Final Única. Entrada en vigor**

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Murcia, a 19 de diciembre de 2014.—El Presidente, Alberto Garre López.—El Consejero de Presidencia y Empleo, P.D., (Decreto de la Presidencia 16/2014, de 10 de abril; BORM n.º 84 de 11/4/14), José Gabriel Ruiz González.